



ACUERDO No. PCSJA17-10716
Julio 25 de 2017

“Por medio del cual se fijan las metas para los cargos transitorios, creados en el artículo 10 de Acuerdo PCSJA17-10700”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el numeral 12 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad la sesión del 19 de julio de 2017, y

CONSIDERANDO

Que en el artículo 10 del Acuerdo PSA17-10700 del 04 de julio de 2017, “Por el cual se crean unos cargos con carácter transitorio en la Especialidad Penal”, se crearon cargos de apoyo a algunos juzgados penales del circuito para adolescentes.

Que el Consejo Superior de la Judicatura estableció como política para la creación de cargos transitorios la fijación de metas que debe cumplir el despacho beneficiario de la medida.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario determinar las metas a cumplir por parte de los sustanciadores que ejercen los cargos creados transitoriamente mediante el citado artículo 10 del Acuerdo PCSA17-10700 del 04 de julio de 2017.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Establecimiento de metas para cargos transitorios. La meta a cumplir por parte de los sustanciadores que ejercen los cargos creados transitoriamente en el artículo 10.° del Acuerdo PCSA17-10700 será de 60 proyectos de autos mensuales, así:

Sustitución de la sanción privativa de la libertad.

Modificación de la sanción.

Conversión de la sanción de que trata el parágrafo 2 del artículo 179 de la 1098 de 2006.

Extinción de la sanción.

Libertad por cumplimiento de sanción.

Suspensión o cesación de medidas de seguridad.

Aplicación del principio de favorabilidad.

Remisión de víctimas a instituciones estatales para la restauración integral.

Providencias dirigidas a facilitar la justicia restaurativa.

Promoción de círculos restaurativos entre víctimas, victimarios y la comunidad.

Declaratoria de nulidad.

ARTÍCULO 2°. Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de julio del año dos mil diecisiete (2017).

MARTHA LUCIA OLANO DE NOGUERA
Presidente